



DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL
DEPARTAMENTO COMERCIAL
SUBDEPARTAMENTO COSTOS Y GESTION DE INGRESOS

OBJ.: Aprueba Convenio de Pago por
deuda correspondiente a
HELICOPTEROS DEL PACIFICO
LTDA.

EXENTA N° 14/2/20032/0121

SANTIAGO, **03 MAR. 2014**

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL:

VISTOS:

- A) Lo establecido en el Artículo 10° de la Ley N° 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- B) El D/S (AV.) N° 172 de 1974 y sus modificaciones posteriores.
- C) La Resolución N° 436 de la D.G.A.C., de fecha 14 de Septiembre de 2009 con toma de razón de la Contraloría General de la República el 12 de Enero de 2010, sobre delegación de atribuciones.

CONSIDERANDO

- A) Que, "HELICOPTEROS DEL PACIFICO LTDA." RUT N° 78.023.270 - K, solicitó mediante carta del 07 de Enero del año 2014 por medio de su representante legal don **CARLOS EMILIO BARRIE ORELLANA**, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted], domiciliado en Parcela 2 Sector Rengalil, de la ciudad de Temuco, **se autorice un Convenio de Pago por una deuda total de \$ 5.861.431.- (cinco millones, ochocientos sesenta y un mil cuatrocientos treinta y un pesos)** que incluyen capital, reajustes e intereses, correspondientes a la Tasa Operacional Anual de las aeronaves matrícula CC-PQM, CC-CPZ, CC-CNR, CC-CPT, CC-CKI, CC-CLO y CC-CPU del año 2014, y que corresponde a los siguientes documentos:

N° Factura	Tipo Documento	Monto
81135	factura exenta	\$ 963.360
81139	factura exenta	\$ 160.560
81140	factura exenta	\$ 963.360
81141	factura exenta	\$ 963.360
81134	factura exenta	\$ 963.360
81142	factura exenta	\$ 963.360
81143	factura exenta	\$ 428.160
81144	factura exenta	\$ 455.911
		\$ 5.861.431

- B) Que, "HELICOPTEROS DEL PACIFICO LTDA." es la explotadora de las aeronaves cuyas matrículas se indican en la letra A) precedente.

RESUELVO:

1. Apruébase el Convenio de Pago de fecha 05 de Febrero del año 2014 entre "HELICOPTEROS DEL PACIFICO LTDA." RUT N° 78.023.270 - K y la Dirección General de Aeronáutica Civil por deudas por concepto de Tasas Operacionales Anuales correspondiente al año 2014.
2. Depositense los documentos de pago, según lo estipulado en la cláusula tercera de dicho Convenio de Pago e impútense en el Presupuesto de Ingresos de la Dirección General de Aeronáutica Civil del año 2014.
3. Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución serán archivados en la Sección Gestión de Ingresos del Departamento Comercial.

Anótese y comuníquese.



DISTRIBUCIÓN:

1. HELICOPTEROS DEL PACIFICO LTDA."
Parcela 2, Sector Rengalil, Temuco
2. DGAC. DF. SBDC y T, SECCION TESORERIA.
3. DGAC. DF. SBDC y T, SECCION CONTABILIDAD.
4. DGAC. DC. SBDC, SECCION TASAS AERONAUTICAS.
5. DGAC. DC. SBDC y GI, SECCION GESTION DE INGRESOS.
6. DGAC. DC. SBDC PROGRAMACION Y CONTROL. ✓

Resolhepacifico/05/02/2014